



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00505-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por LUZ MARINA GRISALES CANO en contra de MARIA EUGENIA SERNA DE PITRE, mediante memorial allegado vía electrónica el 12 de agosto de 2021 el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta renuncia al poder; sin embargo, aún cuando arriba la constancia de un recibido por la parte actora, se desconoce si en efecto ella corresponde a la comunicación de la renuncia, por lo que previo a decidir se requiere al apoderado para que sea ello acreditado en debida forma en cumplimiento a lo que establece el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.134
hoy 17 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

²
RADICADO N° 2020-00014-00
Laboral 002

Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a16280350baca955506c3cad6f0c0fd26f7784d4b15a76f9f677f4c3d6bf66a5

Documento generado en 13/08/2021 03:20:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>